

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el 26 de agosto de 1969.

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número	53885				
Vendido en Barcelona.					
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 53884 y 53886.					
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 53891 al 53900, ambos inclusive (excepto el 53885).					
599 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	85				
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5				
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	17694				
Vendido en Granada, Palma de Mallorca, Alicante, Mataró, Baza, Madrid, Málaga, Valencia, Sevilla y Granadilla de Abona.					
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 17693 y 17695.					
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 17691 al 17700, ambos inclusive (excepto el 17694).					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	11026				
Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Almería, Rota, Motril, Vigo, Málaga y Zaragoza.					
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 11025 y 11027.					
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 11021 al 11100, ambos inclusive (excepto el 11026).					
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	30444				
Vendido en Madrid, Badajoz, Gerona, Guisuelo, Albacete, Badajona, San Sebastián, Santander, Gijón y Molina de Segura.					
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	33868				
Vendido en Mora de Toledo, Palma de Mallorca, Vitoria, Barcelona, Córdoba, Mieres, León, Cartagena, Santander y La Roda de Andalucía.					
18 premios de 30.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:					
0683	1630	1956			
1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:					
044	202	347	482	692	889
069	237	364	526	699	940
085	267	423	547	737	956
168	317	441	548	762	956
175	338	478	637	879	891

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.
Madrid, 26 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de septiembre de 1969.

EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las veintidós quince horas, en el Teatro del Parque de Atracciones de la Casa de Campo, de Madrid, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 103.500.000 pesetas en 8.331 premios para cada serie.

PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 15.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras)	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
2 de 2.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	4.000.000
2 de 1.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	2.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras)	1.500.000
5 de 250.000 (cinco extracciones de 5 cifras) ...	1.250.000
18 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras)	1.800.000
900 de 25.000 (quince extracciones de 3 cifras).	22.500.000
2 aproximaciones de 151.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	302.500
2 aproximaciones de 125.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	250.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	14.975.000
599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	14.975.000
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	14.997.500
8.331	103.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 250.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60000.

La adjudicación del premio adicional de 15.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las centenas, que contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9. La bola extraída designará la serie privilegiada; en el caso de salir la bola 0, se entenderá que representa a la serie décima.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones, las centenas y las terminaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los que obtengan los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma los del premio segundo.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero y segundo.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de

Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Abad Antolín y María Lourdes Acebrón Carmona, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco»; María Paloma Talens Sanz, Remigia Berrolla Mora y Concepción Vega López, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Julio Menéndez

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Enrique Briones Ollas, con último domicilio conocido en Ibiza, calle Andalucía, sin número, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 93/69, instruido por aprehensión de estupefacientes, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Enrique Briones Ollas.

2.º Imponerle la sanción principal de multa de 40 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se le exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.277-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Joan Marie Miallovich, con último domicilio conocido en Santa Eulalia del Río, Apartamentos Pino Sol, número 1, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 35 de 1969, instruido por aprehensión de opio, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de

la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Joan Marie Miallovich.

2.º Imponerle la sanción principal de multa de 504 pesetas, y en caso de insolvencia la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

3.º Declarar el comiso del producto aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.276-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Michael Henry Frost, con último domicilio en Formentera, Can Pep Chinchó, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, en el expediente número 142/69, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha dictado el siguiente acuerdo, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Michael Henry Frost.

2.º Imponerle la multa de 68 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se le exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.275-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Vicente Requena, domiciliado en Colonia (Alemania), titular del automóvil marca «Volkswagen», matrícula K-SK-739, con número de motor 3832816 y bastidor 3006596 que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 16 de julio de 1969, al conocer el expediente número 169/69, instruido con motivo de aprehensión del citado vehículo, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor desconocido.

3.º Declarar el comiso del coche y su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Absolver libremente a don Vicente Requena.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Barcelona, 22 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno: El Presidente.—4.137-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Muñoz Cano se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: